

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION.”
(CONTR 2024 959181)**

En la ciudad de Huelva, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. José Manuel Borrero Barrero**, como Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, nombrado por Decreto 453/2022 de 7 de septiembre (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022) y, en virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025),

De otra parte, **Dº. José María Acosta Torres**, con D.N.I. **759****, como administrador único de la sociedad mercantil MANSERVIACO, S.L, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. María de los Reyes Sánchez Blanco, mediante escritura de fecha 8 de noviembre de 2024, bajo el nº 956 de su protocolo según consta inscrito en el ROLECE.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva de fecha 22 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía - Servicio Jurídico Provincial en Huelva con fecha 14 de octubre de 2024 (Informe n.º2024/96).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva, con fecha 24 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

Modelo de formalización electrónica de contrato 

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 1 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de diciembre de 2024, por importe de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (95.781,34 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de de fecha 25 de junio de 2025, a la empresa MANSERVIACO, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Huelva con fecha 7 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José María Acosta Torres, en nombre y representación de la empresa MANSERVIACO, S.L se compromete a la realización del contrato de OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 1 MES.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Gestión más sostenible del agua, haciendo un uso responsable y eficiente del agua.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 2 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJjMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Recogida selectiva y gestión de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos, teniendo especial atención con los peligrosos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la administración y aportando la documentación acreditativa.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- *No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.*

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS CIENCIENTA Y TRES (14.553,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y TRES EUROS (83.853,00 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	69.300,00 €	1800181000/G/31R/66200/21 MR08220101
2024	14.553,00 €	1800031000/G/31R/66200/21 MA08220101

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 2 MESES.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 11 de junio de 2025, una garantía definitiva por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (3.465,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001210144201, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 3 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJjMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 AÑOS, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Gestión más sostenible del agua, haciendo un uso responsable y eficiente del agua.

JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 4 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJjMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Recogida selectiva y gestión de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos, teniendo especial atención con los peligrosos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la administración y aportando la documentación acreditativa.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- *No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.*

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 5 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 6 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 7 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjdkMDNjZjJmTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Financiación

El presente contrato se financia totalmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 22. Inversión I1.**

“Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología”.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
40 %	20,1 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente 22.I1 que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(No existen obligaciones específicas)

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(No existen obligaciones específicas)

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

2	C22.I1	3	4	5
6	Indique cuáles de los siguientes	11	13	15 Si ha seleccionado
7	objetivos medioambientales	12 Sí	14 No	"No" explique los
8	requieren una evaluación sustantiva			16 motivos
9	según el principio DNSH de la			
10	medida			
17	Mitigación del cambio climático	18 x	19	20
21	Adaptación al cambio climático	22 x	23	24

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 8 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



25	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	26	x	27	28
29	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	30	x	31	32
33	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	36	x	37	38
34					
35					
39	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	41	x	42	43
				44	
45	Preguntas	46	No	47	Justificación Sustantiva
48	Mitigación del cambio climático.	52		54	Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.
49	¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	53	x		
50					
51					
				55	
				56	Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
57	Adaptación al cambio climático.	64		66	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos.
58	¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	65	x		
59					
60					
61					
62					
63					
				67	
				68	Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
69	El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos	78		80	Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.
70	¿Se espera que la medida sea perjudicial:	79	x		
71	(i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o				
72	(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?				
73					
74					
75					
76					
77					
				102	Los equipos utilizados cumplirán con los
81	Transición a una economía circular,	100			

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 9 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MzjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



82 *incluidos la prevención y el reciclaje*
83 *de residuos.*
84 *¿Se espera que la medida*
85 *(i) dé lugar a un aumento significativo*
86 *de la generación, incineración o*
87 *eliminación de residuos, excepto la*
88 *incineración de residuos peligrosos*
89 *no reciclables; o*
90 *(ii) genere importantes ineficiencias*
91 *en el uso directo o indirecto de*
92 *recursos naturales en cualquiera de*
93 *las fases de su ciclo de vida, que no*
94 *se minimicen con medidas*
95 *adecuadas; o*
96 *(iii) dé lugar a un perjuicio*
97 *significativo y a largo plazo para el*
98 *medio ambiente en relación a la*
99 *economía circular ?*

101 x requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

103

104 Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

105

106 Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

107

108 Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

109

110 Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) n° 1907/2006.

111

112 Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 10 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJmTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 115 *Prevención y el control de la contaminación.* ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?
- 116 x
- 117 De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- 118
- 119 El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.
- 120
- 121 Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
- 122 *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*
- 123 *¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?*
- 124 x
- 125 Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

- 323: Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar al menos 1.998 plazas en Andalucía al nuevo modelo de cuidados de larga duración.
- 470: Publicación en el Diario Oficial o en la Plataforma de Contratación Pública de la concesión (gasto comprometido) de al menos 178.148.914,51 euros en Andalucía

Plazos temporales para su cumplimiento:

- 323: 2º Trimestre 2026
- 470: 2º Trimestre 2024

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 11 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de

Modelo de formalización electrónica de contrato

12

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 12 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 29 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalizaciones

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: *Penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.*

JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		09/07/2025 09:06:52	PÁGINA: 13 / 13
JOSE MARIA ACOSTA TORRES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdkMDNjZjJMTEyOGMSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	